



RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nro 0050-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.HU

Huancané, 15 de junio de 2021

CUT N°: 91318-2021-ANA

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 91318-2021, tramitado por el señor Pedro Ticona Cañazaca, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Patascachi, ubicado en la parcialidad de Patascachi del distrito de Tilali, provincia de Moho, departamento de Puno, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité de electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 042-2021-AAA.TI-ALA.HU, el comité de usuarios de agua Patascachi adecuó su estatuto en el marco de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, asimismo se encuentra comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Moho, Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B;

Que, mediante Informe Técnico N° 0029-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/LTQC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley, consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Patascachi;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;





SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Patascachi, ubicado en la parcialidad de Patasacachi del distrito de Tilali, provincia de Moho y departamento de Puno, perteneciente al Subsector Hidráulico Moho de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, constituido por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	PEDRO TICONA CAÑAZACA	30404209
VICEPRESIDENTA	CELIA CAÑAZACA CHAMBI	02041454
VOCAL 1	NICOLASA QUISPE DE COAQUIRA	02041228
VOCAL 2	ALEJANDRINO MAMANI QUISPE	02050015
VOCAL 3	ASUNTA MAMANI CAÑAZACA	02041471
VOCAL 4	SABINA CAÑAZACA LIMACHI	02041390

ARTÍCULO 2°.- El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Patascachi, es por un año (01) año, inicia con eficacia anticipada el 29/01/2021 y culmina el 31/12/2021.

ARTICULO 3°.- Establecer que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Patascachi, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, La Ley 30157 Ley de las Organizaciones de usuarios de agua y su reglamento.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Patascachi y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese


MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUANCANÉ

Ing. Tito W. Antallaca Jinez
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA